

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 7 DE ENERO DE 1975

Nº. 17.755

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 137 de 23 de diciembre de 1974, por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales

REGULACION DE PRECIOS

Resolución No. 475 de 31 de diciembre de 1974, por la cual se da una autorización

AVISOS Y EDICTOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro

REGLAMENTANSE UNAS EMISIONES DE BONOS NACIONALES

DECRETO No. 137
(De 23 de Dic. de 1974)

Por el cual se reglamenta una emisión de Bonos Nacionales.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

DECRETO 1o.: Se autoriza la emisión de una Serie de Bonos del Estado por la suma de UN MILLON DE BALBOAS (B/1,000,000.00), que se denominarán "BONOS COMPRA MATERIALES PARA CAMINOS, SERIE A, 1974-1984", por un plazo de 10 años y a un interés de 6 o/o anual, pagadero por trimestres vencidos conjuntamente con la amortización correspondiente.

ARTICULO 2o.: Estos Bonos se harán en denominaciones de B/50.00, B/100.00, B/500.00, B/1,000.00, B/5,000.00 y B/10,000.00, y para su validez requerirán las firmas autógrafas del Ministro de Hacienda y Tesoro o del Viceministro de Hacienda y Tesoro, conjuntamente con la del Contralor General de la República o del Subcontralor General.

ARTICULO 3o.: Estos Bonos se utilizarán para cubrir de manera exclusiva, con su producto o con los mismos Bonos, los gastos que demanden la compra de asfalto, gasolina, aceite diesel, aceite crudo, "Bunker C", y cualquier otro lubricante o combustible.

ARTICULO 4o.: Cada Bono llevará adheridos los cupones necesarios para el pago de los intereses devengados en cada trimestre, el cual se hará

efectivo por conducto del Banco Nacional.

ARTICULO 5o.: Cada tres meses, la Contraloría General de la República llamará a redención Bonos por la suma que indique el plan que esa institución confeccione para el retiro gradual de la totalidad de los Bonos en un plazo de 10 años. La redención de tal cuota se hará por medio de licitación y serán redimidos aquellos bonos que sean ofrecidos a menor precio hasta completar la suma disponible.

Si no se presentaren ofertas o si las presentadas no alcanzaren a cubrir el valor total de la redención acordada, las sumas que queden disponibles serán redimidas por medio de sorteo, a la par. Todo Bono cuya redención hubiere sido acordada de conformidad con este Artículo, dejará de devengar intereses desde el vencimiento del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de la licitación o el sorteo.

ARTICULO 6o. No obstante lo dispuesto en el Artículo anterior, el Organ, Ejecutivo podrá en cualquier momento, redimir la totalidad de los Bonos entonces en circulación, por su valor nominal más los intereses acumulados y no pagados. También podrá el Organ Ejecutivo ordenar la redención de cualquier parte de los Bonos en circulación, en cuyo caso la redención se hará por licitación o por sorteo, según se dispone en el Artículo 5o. de este Decreto.

ARTICULO 7o: Para los efectos de los Artículos 4o, 5o, y 6o, el Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República pondrán a disposición del Banco Nacional, oportunamente, los fondos necesarios para el pago de intereses y principal de los Bonos que deban ser redimidos, y girarán contra dichos fondos solo con esta finalidad.

ARTICULO 8o.: Los Tribunales de Justicia, los funcionarios administrativos y todas las Instituciones Oficiales de la Nación aceptarán los Bonos a que se refiere este Decreto, por su valor a la par, para el otorgamiento de cauciones de todas clases.

ARTICULO 9o.: Estos Bonos están exentos del pago de todo impuesto nacional.

ARTICULO 10o.: El Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Contraloría General de la República quedan autorizados para tomar las demás medidas necesarias para garantizar la oportuna y adecuada expedición y venta de estos Bonos.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P**OFICINA:**

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-6994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General del Ingreso
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.05. Solicitas en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

ARTICULO 11o.: Este Decreto regirá desde su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes de Dic. de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS B.
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ
Ministro de Hacienda y Tesoro

REGULACION DE PRECIOS**DASE UNA AUTORIZACION**

Resolución 475

31 de diciembre de 1974

EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DE REGULACION DE PRECIOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 460 de 17 de diciembre de 1974 a partir de la vigencia de la Ley 87 de 9 de octubre del mismo año, la Oficina de Regulación de Precios restringió como medida complementaria a la antes mencionada Ley, la importación de aquellos artículos cuyos precios F.O.B. sean menores de los establecidos como topes;

Que en dicha Ley fueron omitidos los numerales concernientes a calcetines y calcetas para hombres, niños y niñas, medias largas para señoras, incluyendo medias calzonarios (panty-hose), vestidos de niños con pantalón largo y corto, juegos de dormir (dos piezas) para señoras;

En vista de las consideraciones anteriores esta Dirección,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Adiciónese a la Resolución No. 460 del 17 de diciembre de 1974 la restricción de los siguientes artículos:

Número del Arancel	Descripción del Artículo	Cuota Anual
841-01-01	Calcetines y calcetas para hombres, señoras, niños y niñas de valor F.O.B. menor de B/.13.09 la docena.	1 docena
841-01-09	Medias largas para señoras, incluyendo medias calzonario (panty-hose) de valor F.O.B. menor de B/.13.09 la docena	1 docena
841-03-27	Vestidos de niños con pantalón corto hasta la talla 8, excepto el de tejido de punto de un valor F.O.B. menor de B/.5.00 cada uno.	1 docena
841-03-28	Vestidos de niños con pantalón largo de talla 4 al 16 de un valor F.O.B. menor de B/.700	1 docena
841-02-59	Juegos de dormir (dos piezas) para señoras de un valor F.O.B. menor de B/.19.89 la docena.	1 docena

SEGUNDO: La industria nacional está obligada a presentar mensualmente detalles de producción, venta, existencias y precios de la ropa producida (damas, caballero, niños e infantes) y la forma como se han distribuido estos artículos al comercio.

TERCERO: La industria nacional deberá presentar previamente a esta Oficina los costos de fabricación de los tipos de ropas que producen, así como los modelos programados para un futuro, a fin de fijarle los precios de venta al por mayor y al por menor.

CUARTO: La presente Resolución se mantendrá en vigor toda vez que la industria nacional cumpla con el compromiso adquirido ante el Gobierno Nacional de garantizar que el

consumidor panameño tendrá ropa de producción local a precios, cantidad y calidad iguales a los artículos que se sustituyen.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ALEJANDRO A. AYALA V.
Director

respondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 9 de diciembre de 1969.
Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador
Argénida M. Juárez M.,
Secretaría AD-HOC
L 267914
(Única Publicación)

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO No. 276

El Suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) SATURNINO GUTIERREZ VERGARA, vecino (a) del Corregimiento de La Loma (El Espinal), Distrito de Guararé portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7 AV-110-405, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0493 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea 1167,17 metros cuadrados, ubicado en Chumajal, corregimiento de El Espinal del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: CAMINO DE TIERRA BLANCA A CHUMAJAL
SUR: TERRENO DE HERMELINDA CASTILLERO
ESTE: TERRENO DE MAXIMO CEDEÑO
OESTE: TERRENO DE SERAFINA GONZALEZ DE CASTILLERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Las Tablas, 9 de diciembre de 1969.
Jaime Sierra Tapia
Funcionario Sustanciador
Argénida M. Juárez M.,
Secretaría AD-HOC
L 267913
(Única Publicación)

EDICTO No. 277

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) IRENE DIAZ DE VEGA, vecino (a) del Corregimiento de Guararé, Distrito de Guararé portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 7-8-921, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0863 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas 7367,61 metros cuadrados, ubicado en Guararé, corregimiento de Guararé del Distrito de Guararé de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: CAMINO DE LA GUACA HACIA BELLA VISTA
SUR: CALLEJON DE SERVIDUMBRE DE LAGUACA HACIA BELLA VISTA
ESTE: TERRENO DE AGUSTIN MUÑOZ
OESTE: TERRENO DE CATALINO DIAZ

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad co-

EDICTO No. 169

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,
HACE SABER:

Que el señor EDECIU CASTILLO, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-20470, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-2006 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 47-0607,93 hectáreas, en Bajo la Cruz, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Las Palmas de esta Provincia, cuyos linderos son:
NORTE: Terreno de Cristóbal Solís y Emiliano Rodríguez;
SUR: Río Lirí y Terrenos de Benito González y Edicio Castillo;
ESTE: Terrenos de Edificio Castillo, y
OESTE: Terrenos de José Ignacio Cortés González y Cristóbal Solís.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los tres días del mes de diciembre de 1969.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador
Reneira L. Rodríguez Ch.,
Secretario Ad-Hoc
L 272415
(Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 641-75 REPUESTO PARA MEDIDORES ELECTRICOS AVISO

Hasta el día 10 de enero de 1975, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la institución por el suministro de repuesto para Medidores Eléctricos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carraquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveeduría de la institución, situada en la Ave. Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Polí, planta baja de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Jorge A. Grajales
Jefe del Depto. de Proveeduría.

GLADYS DE GROSSO, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, a petición de la parte interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962.

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, ha sido presentada en esta fecha, para su reparto, la demanda ordinaria propuesta por EDUARDO PITTI SANCHEZ contra HERNAN HERRERA SANTIAGO, JOSE ANTONIO JOVANE y CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

Panamá, 3 de enero de 1975.

GLADYS DE GROSSO

SECRETARIA DEL JUZGADO DEL CIRCUITO DE PANAMA
L1539

(Unica publicación)

**LICITACION PUBLICA No. 460-75
TRANSFORMADORES, MEDIDORES
PARARRAYOS Y CORTA CIRCUITOS**

AVISO

Hasta las 10:00 a.m. en punto del día 28 de febrero de 1975, se recibirán en el Departamento de Proveeduría del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) ubicado en Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 Este, en la ciudad de Panamá, República de Panamá, propuestas para el suministro de Transformadores, Medidores, Pararrayos y Corta Circuitos, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

El IRHE ha recibido un préstamo del Banco Nacional en varias monedas equivalentes a 30 millones de dólares para contribuir al pago de los costos del programa de electrificación del IRHE. Es el propósito que lo que proceda de este préstamo sea utilizado para pagar los costos extranjeros bajo este contrato para el cual se hace esta invitación de propuesta. Estos costos extranjeros serán elegibles para desembolsos del préstamo, en la moneda del fabricante o en dólares americanos.

Todas las propuestas deberán estar de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y con las normas para las adquisiciones con préstamos del Banco Mundial, según se detalla en los documentos de Licitación.

Estos documentos, así como todas las especificaciones y modelos de propuestas se podrán consultar en las oficinas del IRHE en la Ciudad de Panamá, en las oficinas de Stone & Webster Overseas Consultants Inc., 90 Broad Street, Nueva York, E.U.A., en las embajadas panameñas acreditadas en los Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Italia, Reino Unido, Brasil, Alemania, España y Japón.

El juego completo de documentos SOLAMENTE se podrá obtener directamente en las oficinas del IRHE en Panamá o por correo al Apartado Postal #5285, Panamá 3 Panamá.

Arq. Edwin Fábrega
Director General

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 008-74

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá y Darién al público:

HACE SABER:

Que el señor (FRANKLIN EMILIO CLAVEL LUQUE, vecino del Corregimiento de Betania 662, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-57-184, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0079 la adjudicación a Título On-

roso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 4,439.399 metros cuadrados, ubicada en Las Margaritas, Corregimiento Margarita del Distrito de Chepo, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino de servidumbre

SUR: Cándida Bonilla y Callejón

ESTE: Quebrada El Espinal

OESTE: Egidos de Las Margaritas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chepo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 16 de diciembre de 1974.

AGR. JULIO C. ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

M. Consuelo de Hurtado
Secretaria Ad-hoc.

L-1511
(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.65

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza a Elena Davy, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de adopción de su menor hija SUSANA MARIA ELLIS DAVY, propuesto por Theresa Vicenta Ellis Raphael.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría hoy, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro.

Lidia A. Montenegro de Fletcher
Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Magda Guzmán
Secretaria

L-1513
(Unica Publicación).

EDICTO NUMERO 851

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera, hace saber:

Que el señor (a) Manuel Antonio Estrada, mayor de edad panameño, de esta vecindad, agricultor con residencia en Guadalupe correg. del mismo nombre en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de pleno propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Guadalupe del Barrio Corregimiento donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Servidumbre con 25,99 mts.

SUR: Angela Vda. de Saucedo con 25,99 mts.

ESTE: Calle en proyecto con 14,96 mts.

OESTE: Agustín Mendieta con 14,99 mts.

Area total del terreno: trescientos noventa y cinco metros, con noventa y siete centímetros,

Con base a lo que dispone el Artículo 14 de acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero del mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde
Fdo. Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

FDO, Edith de La C. de Rodríguez

L1528
(Única Publicación)

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS AVISO DE LICITACION

PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE LA FABRICA ESTATAL DE CEMENTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO

Que está disponible la Adenda No. 1, mediante la cual se reforman disposiciones del pliego de cargos y se dan detalles adicionales sobre las obras civiles y la misma puede ser retirada en las Oficinas de la Fábrica Estatal de Cemento del Ministerio de Comercio e Industrias.

FERNANDO MANFREDO JR.,

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS AVISO DE LICITACION

PARA LA CONSTRUCCION E INSTALACION DE LA FABRICA ESTATAL DE CEMENTO

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO

Que se ha fijado para el día veinte (20) de Marzo de 1975 a las 10:00 a.m., la celebración de la Licitación Pública para la Construcción e Instalación de la Fábrica Estatal de Cemento.

Que está disponible la Adenda No. 2 mediante la cual se reforman disposiciones del pliego de cargos y la misma puede ser retirada en las Oficinas de la Fábrica Estatal de Cemento del Ministerio de Comercio e Industrias.

FERNANDO MANFREDO JR.,

MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

EDICTO EMPLAZATORIO.-

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ABRAM VERNON MITCHELL o ABRAM V. MITCHELL, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

"....., el que suscribe, Juez Prime-

ro del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:- Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor ABRAM VERNON MITCHELL o ABRAM V. MITCHELL, quien murió el día doce (12) de marzo de mil novecientos setenta (1970) en Los Altos, Condado de Santa Clara, Estado de California, Estados Unidos de Norteamérica.

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, su esposa SARA E. MITCHELL, conocida como SARA JULIET MITCHELL y como SARA JULIET ERICSON MITCHELL y sus hijos DONALD VERNON MITCHELL, HELEN JEAN SMITH (cuyo nombre de soltero era HELEN JEAN MITCHELL) y VERA MARGARET SMITH (cuyo nombre de soltera era VERA MARGARET MITCHELL).

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo) Iván Palacios E., (fdo) Luis A. Barria, Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de Diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,

(Fdo) Licio, Iván Palacios E.

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario.

L-759733
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO.-

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de SARA E. MITCHELL o SARA JULIET MITCHELL o SARA JULIET ERICSON MITCHELL, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

Primero:- Que está abierto el Juicio de Sucesión Testada de SARA E. MITCHELL, conocida también como SARA JULIET MITCHELL y como SARA JULIET ERICSON MITCHELL, quien murió el día once (11) de abril de mil novecientos setenta y dos (1972), en el Condado de Santa Clara, poblado de Los Altos, California, Estados Unidos de América.

Segundo: Que son sus herederos universales, de acuerdo con el testamento, HELEN JEAN SMITH, cuyo nombre de soltera era HELEN JEAN MITCHELL, DONALD VERNON MITCHELL y VERA MARGARET SMITH, cuyo nombre de soltera era VERA MARGARET MITCHELL, todos hijos de la causante.

Tercero: Que es su albacea, de acuerdo con el testamento, la señora HELEN JEAN SMITH, cuyo nombre de soltera era HELEN JEAN MITCHELL.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio respectivo. Téngase a la firma de abogados "ICAZA, GONZALEZ - RUIZ Y ALEMAN", como apoderados de los demandantes, en los términos del mandato conferido.

Cópiese y Notifíquese. El Juez, (fdo) Iván Palacios E., (fdo) Luis A. Barria, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez,
(fdo) Licdo. Iván Palacios E.

(fdo) Luis A. Barria,
Secretario.

L-759789
(Única Publicación)

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré en contra de Juan Miguel Osorio, se ha señalado las horas hábiles del día 25 de febrero de 1975, para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado:

Finca No. 5803 inscrita al folio 52, Tomo 737, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con una superficie de 32 hectáreas con 7000 M2, ubicada en El Cedro, Distrito de Los Pozos;

Finca 6647, inscrita al Folio 16, Tomo 688, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, con una superficie de 3 hectáreas con 2.003 M2 y dos centímetros, consistente en un lote de terreno situado en Chitré;

Finca 5210, inscrita al Folio 2, Tomo 719, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, con una superficie de 66 hectáreas con 6500 M2, ubicada en La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos;

Finca 5448, inscrita al Folio 472, Tomo 734, Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, con una superficie de 32 hectáreas con 6000 M2, situada en La Mesa, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos;

Finca 654, inscrita al Folio 170, Tomo 129, del Registro Público. Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos,

con una superficie de 20 hectáreas, ubicada en La Mesa, Distrito de Macaracas, provincia de Los Santos; y

Un lote de ciento noventa y nueve (199) cabezas de ganado vacuno que se descompone así: 139 cabezas de orfa y 10 reses de ceba que pastan en las fincas hipotecadas, las cuales son de exclusiva propiedad del demandado y marcadas con ferrete de la parte deudora JMO y marcadas también las de orfa con numeración corrida del 1 al 128 y con los números 143, 147, 148, 139, 168, 172, 173, 155, 307, 308 y 366; y los de ceba con el ferrete EN, indicativo de que todo el ganado así marcado esté sujeto a la prenda constituida en el contrato de préstamo celebrado".

Servirá de base para el remate, la suma de SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE BALBOAS CON DIE CINQUE CENTESIMOS (B/60,412.19), correspondiente a lo adeudado por el demandado a la Institución demandante, por capital, intereses costas y gastos, por haber sido pactado así en el contrato de préstamo, pero podrán admitirse posturas por las 2/3 partes de dicha base.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 19 de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974); y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

(fdo) ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré en contra de Facífico Bravo Gómez, se ha señalado las horas hábiles del día 29 de enero de 1975, para llevar a cabo el remate en pública subasta de los siguientes bienes embargados al demandado: "Casa de bloques repellados estilo chalet, porch, construida de bloques repellados, sin pintar, piso de cemento, rústico, ventanas de bloques hornamentales, techo de madera con zinc, consistente en 3 cuartos y 1 sala, sin cocina, puertas de plywood; y

Casa de bloques, estilo del país, sin repellar, consistente en un salón grande delantero, un salón trasero del mismo largo, usado como cocina, un comedor trasero, abierto, portal delantero, techo de madera y tejas, ventanas de bloques hornamentales, con linia en un costado"

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL CINCUENTA Y CINCO BALBOAS (B/3,500.00), correspondiente al valor oficial asignado a las propiedades a rematar, o sean B/2,000.00 la primera y B/1,500.00, la segunda, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base.

se del remate, ya sea total o individual por cada una de las propiedades descritas.

Para habilitarse como portor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro (4) de la tarde de ese día, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 17 de diciembre de 1974; y copias del mismo se entregan a la parte interesada, para su publicación.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutivo,

(Fdo) ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

EDICTO No. 133

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veracruz: al público.

HACE SABER:

Que el señor Juan Demóstenes Abrego García, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9-50-868, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0261 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0-9280.33 hectáreas, ubicada en Cuvibora, Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Santiago de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos ocupados por Guillermo González y Antonio González.

SUR: camino que conduce de Canto del Llano a La Peana

ESTE: Calleón al Potrero de Pablo Ortiz.

OESTE: terreno ocupado por Bernardo Atención, callejón al potrero de Jacinto Donoso y terreno de Guillermo González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los cinco días del mes de noviembre de 1969.

Funcionario Sustanciador
Ursano P. González

Reneyra I. Rodríguez Ch.
Secretaria Ad-Hoc.

L272100
(Única Publicación).

EDICTO No. 149-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coahuila al público.

HACE SABER:

Que el señor Inés Meneses Quezada, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-AV-78-21 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-350-69 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 has. 4,304.82 M2. hectáreas, ubicada en Río Chico, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Natá, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: carretera del Cortezo a Natá

SUR: terreno de Avelino Pinzón y Río Chico

ESTE: terreno de Avelino Pinzón y terreno de Saturnino Camargo

OESTE: callejón.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Natá, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 30 días del mes de octubre de 1969.

Lilia Onelia Quirós
Secretaria Ad-Hoc.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

L25-7708
(Única Publicación)

EDICTO No. 150-69

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Coahuila al público.

HACE SABER:

Que el señor Clementina Pinzón, vecino del Corregimiento de Cabecera Distrito de Aguadulce, portador

de la cédula de Identidad Personal No. 2-95-828, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 2-0-803, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 hts. 1561.10 m2. hectáreas, ubicada en Las Palmillas, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Aguadulce de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: camino a Las Palmillas

SUR: Etelvino De Gracia

ESTE: González

OESTE: Sucesores del Dr. Rafael Estévez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce o en el de la Corregiduría de ----- y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los treinta y un días del mes de octubre de 1969.

Lilia Onelia Quirós
Secretaria Ad-Hoc.

Marcelo A. Pérez
Funcionario Sustanciador

L 5-7776
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente, AURA ARGENTINA GONZALEZ, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo ELOY RAMON RODRIGUEZ ALZAMORA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro; y copias del mismo se tienen disposición de la parte, interesada para su publicación.

(fdo.) Licio. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Jesús Palacios B.
Secretario.

L759763
(Única publicación).

ROSA CHACON DE D'ORCY

A solicitud de parte interesada, con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que la (mencionada sociedad de) digo: la sociedad anónima denominada GLOBAL PROPERTIES INC. se encuentra disuelta, de conformidad con la Escritura Pública No. 6444 del 31 de Octubre de 1974, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá y la cual se encuentra inscrita al Tomo 1083, Folio 194, Asiento 121,298 "C", desde el día 14 de Noviembre de 1974. — Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día de hoy veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

**ROSA CHACON DE D'ORCY,
CERTIFICADORA**

L758868
(Única publicación)

EDICTO No. 168

El Suscrito Funcionario Sustanciador, de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor SATURNINA NUÑEZ DE FRIAS, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-10-42, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-0916 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2-4169.72 hectáreas, ubicada en Rincón Largo Corregimiento de Cabecera, del Distrito de Montijo de esta

EDITORIA RENOVACION, S.A.

Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de José Pérez;

SUR: Terreno de Aquilino Montilla;

ESTE: Camino de Montijo a Puerto Mutis;

OESTE: Terreno de José Pérez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los Tres días del mes de diciembre de 1969.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Reneyra I. Rodríguez Ch.
Secretario Ad-Hoc.

L272413
(Única publicación).

Edicto No. 124

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas: al público,

HACE SABER:

Que el señor MIGUEL SANTOS AIZPRUA, vecino del Corregimiento de Boró, Distrito de La Mesa, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 9AV-71-885, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud 9-3007, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2-2436.71 hectáreas, ubicada en Boró Corregimiento de Boró, del Distrito de La Mesa de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino que conduce de Llano Grande a El Bajo;

SUR: Camino que conduce a El Hato;

ESTE: Camino de El Hato;

OESTE: Terreno ocupado por Atilio Cienzo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Boró y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago a los veintisiete días del mes de octubre de 1969.

Urano P. González
Funcionario Sustanciador

Reneyra I. Rodríguez Ch.
Secretario Ad-Hoc.

L258463
(Única publicación).